

HOSPITAL PROVINCIAL CIVICO-MILITAR DE SAN JUAN DE DIOS

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

PRECIO DE SUSCRICION En la capital, en mes, pago adelantado. Fuera, por razón de franquicia trimestral.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deben publicarse en el Boletín...

PARTE OFICIAL

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

El Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 155 de 15 Mayo.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 21 del mes anterior se dice a este de la Guerra lo siguiente.

De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 14 del corriente, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien disponer que se reconozcan a favor de los causantes los 27 créditos, números 24, 36, 39, 49, 61, 93, 104, 107, 115, 146, 191, 202, 211, 213, 223, 244, 255, 282, 302, 399, 409, 432, 459, 480, 513, 533 y 545 de la relación...

de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo a V. E., para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, en ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonados y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones a que la misma instrucción se refiere, y advirtiéndole que con esta fecha se ordena a la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite a la Inspección de la Caja general de Ultramar los 1.533 peses 60 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.

Lo que de la propia Real orden traslado a V. E. para su conocimiento y demás efectos debiendo darse, la mayor publicidad posible a dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los Boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue a conocimiento de los interesados. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de Abril de 1895. Azca. Traga. Señor.

La relación a que se refiere la precedente Real orden circular se inserta en la pag. 4.

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Comisión de Repoblación de la Cuenca del Segura

El Excmo. Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio, ha remitido a este Gobierno civil de la provincia, el proyecto de repoblación del perímetro de la porción de la Sierra de Espuña titulado «Estrecho y Olla», a fin de que se lleve a efecto la información pública a que se refiere el art. 13 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, con objeto de que puedan declararse de utilidad pública para los efectos de la expropiación forzosa, los trabajos que se han de ejecutar en la Cuenca del Segura, como consecuencia

de los trabajos presentados en aquel Centro por la Comisión de repoblación de dicha Cuenca.

Lo que en cumplimiento de lo ordenado por la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, y a lo que se dispone en el citado artículo 13 de la ley de 10 de Enero de 1879, se anuncia al público en el Boletín oficial de la provincia, para que en el preciso término de ocho días, presenten las reclamaciones que crean oportunas los que se consideren perjudicados por la ejecución de los trabajos de que se trata.

Murcia 15 de Mayo de 1895. El Gobernador, Francisco López Chicheri.

Número 2.223.

Don Francisco López Chicheri, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que el día 1. de Junio próximo a las once de su mañana, tendrá lugar la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de los espartos que pueden producir los montes comunales sitos en término de Cieza durante el año forestal de 1894-95, cuya denominación y linderos se expresan en el estado que se acompaña al pliego de condiciones y tipo de tasación de 57.456 pesetas.

La subasta será doble y simultánea, celebrándose una en las oficinas de este Gobierno civil bajo mi presidencia y otra ante el Alcalde de Cieza, con asistencia de un empleado de Montes y con sujeción a los términos prevenidos en el artículo 95 y siguientes del reglamento de 17 de Mayo de 1865, teniendo presente las responsabilidades que determinan los artículos 22 al 31 inclusive del Real decreto de 8 de Mayo de 1884, que se exigirán a quien correspondan.

Las proposiciones se presentarán en papel de una peseta y en pliegos cerrados, arreglándose en un todo al modelo que se acompaña a este anuncio y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será el 10 por 100 del tipo de tasación, ó sea la cantidad de 5.745 pesetas 60 céntimos, debiendo acompañar el licitador a la proposición el documento que así lo acredite, cuyo depósito ha de servir de garantía hasta que se presente en el distrito forestal, la escritura de contrata y haya ingresado en definitivo el importe del remate.

Los pliegos de condiciones y estado de aprovechamientos, se halla-

rán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Cieza y en las oficinas del distrito forestal de esta provincia, para que puedan enterarse de los mismos, cuantos deseen tomar parte en el remate.

Murcia 15 de Mayo de 1895. El Gobernador, Francisco López Chicheri.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de... cédula personal número... enterado del anuncio y pliego de condiciones referente a la subasta de los espartos de los montes pertenecientes al pueblo de Cieza, durante el año forestal de 1894-95, desea adquirir dicho producto y ofrece por él la cantidad de... (expresada en letra), previo el correspondiente depósito, como se acredita por el adjunto documento.

(Fecha y firma del proponente).

Número 2.201.

Jefatura de Minas de Murcia.

Número 12.005.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe interino de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Diego Roca Carola, vecino de La Unión, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada en 4 de Mayo actual, solicitando se le concedan ventaneros pertenencias para una mina denominada Santa Virginia, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y diputación del Zarzalejo, paraje de Nogalte, lindando por todos vientos con terreno al parecer franco, de la propiedad de D. Miguel Carrillo; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un pozo de regular profundidad distante como unos 300 metros al E. con algunos grados al O. de una casa de la hacienda del referido señor Carrillo; y desde él se medirán a N. 250 metros primera estaca; primera a segunda E. unos 250 metros ínterstando en 25m con la línea S. del registro «Santa María», número 12.029; segunda a tercera S. 600; tercera a cuarta O. 400, cuarta a quinta N. 600, y de quinta a primera E. el resto a completar los 400 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus

Table with columns: Núm. de los créditos, Capital, Interés, TOTAL, Pesos.

cuyos 27 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden a 4.072 peses 78 centavos por el capital rectificado de los mismos, y a 309 peses 29 centavos por los intereses devengados, en junto a 4.382 peses 7 centavos, de cuya cantidad deberá abonarse a los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 1.533 peses 60 centavos, con arreglo a lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18

reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.  
Murcia 11 de Mayo de 1895.—Antonio Belmar.

**Tercera sección.**

Número 2.162.

**DIPUTACION PROVINCIAL DE MURCIA**

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 7 de Mayo de 1895.

Presidencia del Sr. Clemares.

Con asistencia de los Sres. Llanos y Carles.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

**Reemplazo de 1895.**

**Blanca.**

6 Celestino Molina Molina; alega tener un hermano en el ejército, no justifica, que lo verifique el 3 de Junio próximo.

8 César Fernández Trigueros; se justifica estar enfermo, que se presente el 18 de Junio próximo.

20 Gabriel Ferré Lozano; alega tener un hermano en el ejército, no justifica, que lo verifique el 3 de Junio próximo.

41 Odón Molina Martínez; se justifica estar enfermo, que se presente el 18 de Junio próximo.

27 Jesús Ruiz Cano; alega tener un hermano en el ejército, no justifica, que lo verifique el 3 de Junio próximo.

**Abarán.**

32 José María Gómez Crespo; se justifica estar enfermo, que se presente el 18 de Junio próximo.

**Aguilas.**

35 Diego Valero Guirao; que ha sido denunciado como comprendido en el art. 30 de la ley de Reclutamiento vigente, reconocido, resultó útil, condicional, pendiente de observación.

32 Francisco Álvarez Castellanos Rael; se justifica estar enfermo, que se presente el 18 de Junio próximo.

94 José Rosique Celdrán; se justifica estar enfermo, que se presente el 18 de Junio próximo.

**Ulea.**

3 Joaquín Carrillo Garrido; se justifica estar enfermo, que se presente el 18 de Junio próximo.

6 Joaquín Martínez López; se justifica estar enfermo, que se presente el 18 de Junio próximo.

9 Claudio Río Torrecilla; se justifica estar enfermo, que se presente el 18 de Junio próximo.

10 Pedro Soler Tomás; se justifica estar enfermo, que se presente el 18 de Junio próximo.

**Alhama.**

48 José Romero Alfedo; alega tener un hermano en el ejército, no justifica, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.

**Albudeite.**

12 José Cortés González; se justifica estar enfermo, que se presente el 18 de Junio próximo.

15 Salvador Vives Zapata; se justifica estar enfermo, que se presente el 18 de Junio próximo.

**Ceuti.**

19 Pascual Camacho Torregrosa; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

21 Ramón Alfonso Jara; se justifica estar enfermo, que se presente el 18 de Junio próximo.

**La Unión.**

15 Andrés Conesa Carrillo; se justifica estar enfermo, que se presente el 18 de Junio próximo.

28 Antonio López López; se justifica estar enfermo, que se presente el 18 de Junio próximo.

100 Francisco Sánchez Osorio Albaladejo; se justifica estar enfermo, que se presente el 18 de Junio próximo.

101 Francisco Torme Rico; se justifica estar enfermo, que se presente el 18 de Junio próximo.

116 Pedro Pérez Bernabeu; reconocido, y resultando discordia en el parecer de los facultativos, se acuerda un segundo reconocimiento, verificado, resultó inútil, excluido temporalmente.

125 José Conesa Pretel; se justifica estar enfermo, que se presente el 18 de Junio próximo.

141 José Fernández Valdivia; no comparece ni quien justifique su no presentación, soldado sorteable.

153 José García Albaladejo; se justifica estar enfermo, que se presente el 18 de Junio próximo.

242 Salvador Álvarez Moreno; no comparece ni quien justifique su no presentación, soldado sorteable.

197 Leonardo Martínez Rosique; se justifica estar enfermo, que se presente el 18 de Junio próximo.

20 Alfonso García García; alega tener un hermano en el ejército, no justifica, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.

38 Juan Matallana Hernández; reconocido, resultó útil, condicional, pendiente de observación.

44 Lázaro Sánchez Ruiz; no comparece ni quien justifique su no presentación, soldado sorteable.

**Abañilla.**

José Marco Nicolás; se justifica estar enfermo, que se presente el 18 de Junio próximo.

Murcia; segunda sección.

16 Antonio Izquierdo Escobas; que fué alistado como comprendido en el art. 30 de la ley de Reclutamiento y estaba pendiente de la observancia, reconocido, resultó útil, condicional, vuelva a la observación.

Murcia; quinta sección.

122 Narciso Andújar Soto; que estaba pendiente de un segundo reconocimiento, verificado, resultó inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1893.

Lorca; primera sección.

94 Pedro Martínez Lardín; que estaba pendiente de observación, reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1894.

Villanueva.

15 Vicente Galera Jiménez; que estaba pendiente de observación, reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1895.

Arचना.

14 Fermín Medina Carrillo; que estaba pendiente de observación, reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, Antonio Clemares.—El Secretario accidental, Prudencio Soler y Acuña.

**HOSPITAL PROVINCIAL CIVICO-MILITAR**

DE SAN JUAN DE DIOS

Ejercicio corriente de 1894 á 1895.—Meses de Enero, Febrero y Marzo de 1895.

Extracto de la cuenta correspondiente al citado trimestre, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en él de la fecha, y lo satisfecho en igual periodo por obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO	PESETAS		
	Personal.	Material.	TOTAL
Existencia del mes anterior			95 38
Cobrado por fincas y rentas propias			6.289 85
Idem por ingresos eventuales			472 24
Idem por resultados de presupuestos anteriores.			23.955 60
Idem por reintegros.			
Idem por limosnas.			
Idem por fondos provinciales.			
<b>TOTAL cargo.</b>			<b>30.813 07</b>

DATA	PESETAS		
	Personal.	Material.	TOTAL
Por gastos de víveres, utensilios y combustibles.			19.998 31
Por id. de botica.			1.606 35
Por id. de camas, ropas, vestuario y efectos de cocina.			120 64
Por sueldos de Facultativos.			1.136 19
Por id. de Practicantes, enfermeros y sirvientes.			2.708 83
Por id. de empleados.			1.883 28
Por id. y gastos de cátedras u objetos de educación.			
Por gastos reproductivos.			
Por cargas del Establecimiento.			868 88
Por gastos de culto y clero.			1.150 07
Por id. generales.			502 75
Por resultados de presupuestos anteriores.			
Por reintegros.			
Por imprevistos.			
<b>TOTAL data.</b>			<b>28.955 83</b>

Existencia en caja para el mes de Enero 837 75

De forma que importando el cargo 30.813 pesetas con 7 céntimos y la data 29.975 pesetas con 30 céntimos, según queda demostrado, resulta una existencia de 837 pesetas 77 céntimos, de que me hare cargo en la cuenta del siguiente mes de Abril.

Murcia 6 de Abril de 1895.—El Administrador, Joaquín Ayuso Mora. V.º B.º: El Director, Meseguer.

RESUMEN  
Importa el cargo Personal 3.019 47  
Idem la data Material 26.955 83

Número 2.227.

La Comisión provincial en unión del Comisario de Guerra encargado de la liquidación de los pueblos de esta provincia.

Certifican: Que de la aligación de los pueblos cabeza de partido resultan por término medio y se fijan para la liquidación de los suministros verificados en el mes de Marzo último, los que á continuación se expresan:

Ración de pan de setenta decágramos, veintiséis céntimos; idem de cebada de seis litros noventa y tres mililitros, ochenta y ocho céntimos; idem de paja de seis kilogramos, veintitrés céntimos; litro de aceite, una peseta diez céntimos; kilogramo de carbón, catorce céntimos, é idem de leña, seis céntimos.

Y para que conste y obre los efectos de esta certificación, se ha acordado en el

los prevenidos en la instrucción de nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y siete, expiden la presente en Murcia á catorce de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—El Vicepresidente, Antonio Clemares.—El Comisario de guerra, Alejandro Montagut.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALENCIA  
Facultado el Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad por la Dirección general de Instrucción pública para conceder vacaciones al Magisterio de primera enseñanza que desee concurrir á las sesiones que ha de celebrar la Asamblea pedagógica en esta capital, ha acordado en el

dia de hoy conceder dichas vacaciones desde el 22 al 30 de los corrientes ambos inclusive, a los maestros y maestras publicos y a los profesores y profesoras de las Escuelas Normales de las provincias comprendidas en este concurso, para que puedan trasladarse a esta ciudad, siempre que previamente hayan solicitado la oportuna inscripcion.

Lo que se anuncia de orden del Ilmo. Sr. Rector, a los efectos indicados. Valencia 14 de Mayo de 1895. El Secretario general, Fernando Reig y Flores.

COMANDANCIA DE CARABINEROS DE MURCIA

Debiendo procederse a la compra de un caballo para la Comandancia de Carabineros de esta provincia y no habiendose presentado ninguno con condiciones en la subasta que se celebró ayer, se hace publico que el dia treinta del actual a las cinco de su tarde, tendra lugar el acto en cuartel que ocupa la fuerza de Caballeria en el barrio de San Antonio Abad, extramuros de esta ciudad, advirtiendo a los vendedores es condicion precisa de que los solipedos se hallen castrados, asi como que sera de su cuenta el gasto que origine la insercion de este anuncio y cualquier otro. Cartagena 15 de Mayo de 1895. Miguel Quintero.

Quinta seccion

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE MURCIA

No habiendo remitido a esta Administracion de Hacienda los Ayuntamientos, fuer a continuacion se expresan las certificaciones de los pagos verificadas en el tercer trimestre del actual ejercicio, conforme determina el parrafo B. del articulo 17 de la Instruccion de 10 de Agosto de 1993, para la administracion y cobranza del impuesto sobre pagos provinciales, municipales y del Estado, se llama la atencion de los mismos, y se les concede el plazo de ocho dias, para el cumplimiento de este servicio, transcurrido el cual, sin que lo hayan verificado, se impondra desde luego a los morosos la multa que correspondida dentro de los limites establecidos en el parrafo 27. art. 64 del Reglamento, en armonia con las disposiciones de las leyes Provinciales y Municipales vigentes.

Murcia 14 de Mayo de 1895. El Administrador de Hacienda, Raimundo Ochoa.

Abanilla, Abarán, Aguilas, Alcedo, Albudeite, Alhama, Archena, Beniel, Calasparra, Caravaca, Cartagena, Cehedin, Fortuna, Lorca, Lorquí, Mazarrón, Moratalla, Murcia, Ojós, Pliego, Píñar, Ricote, San Javier, Totana, Ulea y Yecla.

Número 2.225. Edicto. Don José María Fernández Montes, Ingeniero Agrónomo Inspector Técnico de Hacienda en esta provincia.

Hago saber: Que en vista del acuerdo del Sr. Gobernador civil de la provincia, fecha 21 de Marzo último, inserto en el Boletín oficial de 24 del mismo mes, declarando la necesidad de ocupar la zona de terreno que, por recrecimiento de la altura de la presa del pantano de «Valdeinferno» han de ocupar las aguas, y cuya entrega dispuso el Real orden de 15 de Noviembre de 1893, y habiendo acordado el Sr. Delegado de Hacienda en esta provincia con fecha 17 de Abril último designarme para que en unión del señor Comisionado subalterno de ventas de Bienes Nacionales de esta ciudad, se cumpla lo dispuesto en la soberana disposición citada, he determinado ejecutar las operaciones facultativas sobre los terrenos referidos el dia 3 de Junio próximo y hora de las doce de la mañana.

Lo que se hace publico por medio del Boletín oficial y del presente edicto que se anunciará y fijará en la forma y sitio acostumbrados en esta Alcaldia, con objeto de que pueda llegar a conocimiento de los propietarios colindantes y de todos aquellos que legalmente se crean interesados en las precitadas operaciones, a fin de que se sirvan concurrir a dicho acto con los títulos y documentos que les acrediten para exponer lo que a su derecho convenga, con sujeción a las prescripciones reglamentarias vigentes en la materia. Lorca 14 de Mayo de 1895. José María F. Montes.

Sexta seccion

Número 2.196. ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AGUILAS

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por dicho Ayuntamiento en el mes de Abril próximo pasado y aprobado en sesión de 4 de Mayo.

Ordinaria del día 4

No tuvo efecto por falta de número 17. Día 6.

Presidencia de D. José Acuña.

Se acuerda reunir a todos los empleados que cobran sueldo del Municipio para terminar los registros fiscales de fincas urbanas y solares, y que se exponga a la Superiudad la imposibilidad de dar por concluidos en plazos brevísimos algunos servicios por la aglomeración de tantos de ellos.

Se aprueban varias cuentas. Se acuerda hacer constar que para la recaudación en la Administración del impuesto de consumos que se trata de intereses del Municipio, no debe haber tolerancias en las obligaciones de adeudo a pagar a plazos.

Se aprueban varias cuentas de gastos.

Ordinaria del día 11.

No tuvo efecto por falta de número 17. Día 13.

Presidencia de D. José Acuña.

Se aprueban varias cuentas de gastos.

Ordinaria del día 18. No tuvo efecto por falta de número 17. Día 20.

Presidencia de D. Carlos Crouseilles.

Se autoriza al Sr. Presidente para que de acuerdo con las Autoridades eclesiástica y de marina, se señale día para la celebración de honras fúnebres en sufragio de los naufragos del crucero de guerra «Reina Regente».

Ordinaria del día 25.

No tuvo efecto por falta de número 17. Día 27.

Presidencia de D. Carlos Crouseilles.

Por moción del Sr. Palacios se acuerda que se abra un libro foliado para las minutas de las sesiones. El Alcalde, Carlos Crouseilles. El Secretario, I. Jiménez Cano.

Número 2.222.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLANUEVA

Don Juan Massa y Massa, Alcalde constitucional de Villanueva.

Hago saber: Que el día 26 del actual de once a doce de su mañana, tendrá efecto en estas Casas Consistoriales bajo mi presidencia, y asistiendo la Comisión respectiva, la subasta con venta libre de las especies de consumos de granos, pescados, escabeches y conservas de frutas, hortalizas y verduras, en el año económico de 1895-96, por el sistema de pujas a la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría municipal, sirviendo de tipo la suma de mil doscientas setenta y ocho pesetas noventa céntimos, debiendo prestar previamente los licitadores el depósito provisional del dos por ciento de dicho tipo.

La inserción de este anuncio en el Boletín oficial, será de cuenta del rematante. Villanueva 14 de Mayo de 1895. Juan Massa.

Número 2.222.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLANUEVA

Don Juan Massa y Massa, Alcalde constitucional de Villanueva.

Hago saber: Que el día 26 del actual de diez a doce de su mañana, tendrá efecto en estas Casas Consistoriales bajo mi presidencia, y asistiendo la Comisión respectiva, la subasta con venta exclusiva al por menor de las especies de consumos de líquidos, carnes y sal, en el año económico de 1895-96, por el sistema de pujas a la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría municipal, sirviendo de tipo la suma de dos mil novecientos setenta y siete pesetas setenta y siete céntimos, debiendo prestar previamente los licitadores el depósito provisional del dos por ciento de dicho tipo.

La inserción de este anuncio en el Boletín oficial, será de cuenta del rematante. Villanueva 14 de Mayo de 1895. Juan Massa.

Número 2.226. ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PACHECO

Don Enrique Martínez y Martínez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia se anuncie de nuevo la subasta del servicio de alumbrado publico de esta villa para el año económico de 1895 a 96, por no haberse presentado licitador alguno en la celebrada el día 7 del actual, se ha señalado por la misma Corporación para la celebración del remate el día 25 del presente mes, y hora de diez a doce de su mañana, el que tendrá lugar en estas Salas Consistoriales, ante la Comisión respectiva, bajo el tipo de 600 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Municipalidad.

Lo que en cumplimiento de lo acordado se hace publico por medio del presente, advirtiendo que el rematante vendrá obligado al pago de los derechos que se causen por la inserción de anuncios en el Boletín oficial.

Pacheco 14 de Mayo de 1895. Enrique Martínez.

Número 2.219.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE JUMILLA

Don Francisco Palazón Ramirez, Alcalde constitucional de esta villa de Jumilla.

Hago saber: Que el día 4 de Junio próximo venidero y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, de diez a once de su mañana, tendrá efecto en estas Salas Capitulares, el arrendamiento de la Plaza de Toros propiedad del Municipio.

La duración del contrato será de tres años, a contar desde el 1.º de Julio del actual, sirviendo de tipo para la subasta el de quinientas pesetas por cada uno de los pliegos.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, acompañando a ellas además de la cédula personal del interesado, carta de pago que acredite el ingreso del cinco por ciento del tipo de subasta, y siendo obligación del contratista abonar los gastos que se originen en este expediente asi como los derechos de inserción de anuncios en el Boletín oficial de la provincia.

Jumilla 14 de Mayo de 1895. Francisco Palazón.

Número 2.218.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE JUMILLA

Don Francisco Palazón Ramirez, Alcalde constitucional de esta villa de Jumilla.

Hago saber: Que bajo el tipo de cinco mil quinienta y cinco pesetas y las condiciones del pliego que se halla de manifiesto sobre la mesa de la Secretaría de esta Corporación, tendrá efecto el día cinco de Junio próximo venidero de once a doce de su mañana, en estas Casas Consistoriales, el arrendamiento del arbitrio establecido sobre el guello de reses en el Matadero municipal, durante el año de 1895-96. Las proposiciones se harán por pujas a la llana, debiendo acreditar

el proponente con la oportuna carta de pago haber ingresado en la Caja municipal, el 5 por 100 del tipo de subasta, siendo de cuenta del arrendatario los gastos que se originen en este expediente, así como el abono de los derechos de inserción de anuncios en el Boletín oficial de la provincia.

Jumilla 14 de Mayo de 1895. — Francisco Palazón.

Número 2.214.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE SAN JAVIER

Don José Buño Martínez, Alcalde constitucional de esta villa de San Javier.

Hago saber: Que debiendo tener lugar el día 29 del actual de diez a doce de su mañana en esta Sala Capitalar y bajo la Comisión nombrada al efecto, la subasta pública del arriendo a venta libre de los derechos de consumo de este término municipal en los tres años económicos de 1895-96, 96-97 y 97-98, por sistema de pujas a la llana, según lo acordado por esta Corporación y adjuntos.

Comprende el arriendo todas las especies de la primera tarifa unida al reglamento de 21 de Junio de 1889, los aguardientes, alcoholes y licores destinados al consumo personal con el gravamen señalado en el art. 6.º de la ley de la citada fecha y el impuesto de la sal, recargadas todas las especies menos la sal con el 100 por 100 para gastos de interés común.

La cantidad que sirve de tipo para la subasta de cada un año, es la de 20.308 pesetas 42 céntimos.

Los licitadores habrán de exhibir precisamente la cédula personal y la carta de pago que acredite haber consignado en la Depositaría de fondos municipales, la cantidad de 406 pesetas 47 céntimos a que asciende el 2 por 100 de la suma que sirve de tipo y la fianza definitiva el 15 por 100 del total de un año, en metálico o en papel del Estado al tipo de cotización o en fincas rústicas o urbanas por un tercio de parte de su valor en precio.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El rematante viene obligado a abonar los derechos de inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, el reintegro del expediente y cuantos gastos se originen en este contrato.

San Javier 13 de Mayo de 1895. — José Buño.

Octava Sección

Número 2.217.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CIEZA

Don Antonio Sáenz de Miera, Juez de instrucción de esta villa de Cieza y su partido.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley de Jurados, he acordado se proceda en el local de este Juzgado de instrucción el día veinticinco del corriente mes a las once de su mañana, al sorteo de los seis Vocales que bajo la presidencia del Juez que suscribe y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, que han de constituir la Junta de este partido, para la formación de las listas

del Jurado correspondiente al mismo.

Dado en Cieza a catorce de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco. — Antonio Sáenz de Miera.

Número 2.153.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Don José Escolano de la Peña, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José María Galiano Vargas, de setenta y seis años de edad, hijo de Juan y de Antonia, natural de Berja, casado, mendigo, el cual ha sido vecino de La Unión, ignorándose en la actualidad su paradero, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Tribunal para su traslado a la cárcel de la Audiencia de Murcia, por no haber comparecido a juicio oral en causa seguida al mismo sobre hurto; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a ley y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, encargo a todas las Autoridades así civiles como militares, procedan a la busca, captura y conducción a las cárceles de este partido con las seguridades convenientes de dicho sujeto, poniéndolo a mi disposición; pues así lo tengo acordado en cumplimiento a carta orden de dicho Superior Tribunal.

Dada en Cartagena a cuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco. — José Escolano. — El Actuario Francisco Povo.

Número 2.194.

JUZGADO MUNICIPAL DE CARTAGENA

Don Augusto de Nordenfels, Villar, Juez de primera instancia cesante y Municipal de esta ciudad de Cartagena.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, al sujeto o sujetos que el día diez y siete del actual por su noche, apedrearán el tren corto número ciento sesenta y seis al pasar por el sitio denominado los Barreros, rompiendo le dos cristales de los coches A. B. C. folio número 27 y A. B. C. folio número 30; apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cartagena a siete de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco. — Augusto de Nordenfels. — Por su mandado, Antonio Más.

Número 2.206.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA CATEDRAL

Don Luis López Bó, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por el presente edicto se llama a Clemente Tornero, José Chicano, José Navarro y Antonio Martínez, comerciantes y vecinos respectivamente de Cieza, Murcia, Caravaca y Orihuela, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en sumario que instruyo sobre estafa.

Murcia once de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco. — Luis López Bó. — El Escribano, Abelardo Valero.

MINISTERIO DE LA GUERRA

RELACION QUE SE CITA

Table with columns: Nombres de los interesados, Importe del capital, Importe de los intereses, Liquidos percibidos. Includes names like Ignacio Arago Marsal, Modesto Antolin Pérez, etc.

Madrid 16 de Abril de 1895. — Azcárraga.

Sección no oficial

SECCION RELIGIOSA

Santo de hoy: San Pascual Bailón

ALCALDIAS que no han dado cumplimiento a lo que está prevenido sobre el pago de derechos por anuncios de subastas para el año económico actual, servicios subastados y cantidades en descuento.

Pts Cts.

OJOS por la subasta de...

OJOS por la subasta de...

A LOS SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTOS INTERESANTE

Los anuncios de subastas para los servicios municipales que remitan para su publicación en este periódico oficial, no se insertarán como su redacción no venga ajustada a las prescripciones del Real decreto de 4 de Enero de 1883, y que además se haga constar en el mismo la obligación que contrae el rematante de satisfacer los derechos de inserción, (cuya obligación debe necesariamente hacerse constar en el pliego de condiciones), pues se devolverán a su procedencia los que no vengan con estos requisitos, lo cual se hace saber a dichos funcionarios para evitar los entorpecimientos a que podría dar lugar el olvido de dicho Real decreto.

Los anuncios a petición de parte no se insertarán en este periódico oficial, sin el previo pago de su importe.

MURCIA - Imp. de Juan Hernández.